

Congreso de la Ciudad de México, a 04 de marzo de 2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE EN COORDINACIÓN RECUPEREN Y HABILITEN EL ESPACIO UBICADO EN CALLE AMORES CASI ESQUINA FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, COLONIA SANTA INÉS DE ESTA DEMARCACIÓN, CON EL OBJETO QUE SE PROMUEVA LA RECREACIÓN, CONVIVENCIA Y EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO**; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Diagnóstico de rescate de espacios públicos elaborado por la ahora Secretaría de Bienestar, destaca la necesidad de revitalizar zonas estratégicas para la convivencia social y la creación de ciudades seguras; toda vez que es aquí donde





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

se manifiestan y convergen posturas, contracciones culturales, sociales, económicas y políticas de una sociedad determinada ¹.

"La implementación de políticas que tienen su origen en la intervención de espacios públicos ha cobrado relevancia internacional en los años recientes, que incluye la definición de criterios para planificar la generación de nuevos espacios y la recuperación de lugares con deterioro, a fin de que la población cuente con parques, instalaciones deportivas, plazas, jardines u otros lugares que propicien el fortalecimiento de la vida en las ciudades" toda vez que los espacios públicos son **"concebidos como lugares de desarrollo, recreación y ocio en donde se realizan múltiples y diversas actividades colectivas; que favorecen el aprendizaje social, y también se propicia la tolerancia, el respeto, la diversidad y la equidad"** ²

En ese sentido, la necesidad de los habitantes por transitar, utilizar el espacio con seguridad y calidad, recobra importancia en la Ciudad de México y particularmente en la demarcación Azcapotzalco; ya que existe una necesidad de intercambio en paseos y parques, por la sociabilidad en barrios y plazas.

Uno de los grandes retos de esta demarcación es dotar y dar mantenimiento a espacios públicos para asegurar un equilibrio urbano y mejorar las condiciones de vida de la población.

El Programa de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco determina como estrategia la recuperación y habilitación de nuevos espacios públicos en la demarcación, para contribuir a mejorar la imagen y seguridad urbana, asimismo, para reactivar la actividad económica y social de Azcapotzalco.³

¹DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS consultado el 12 de febrero de 2020, en la siguiente dirección electrónica:
http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/spe/dgap/diagnostico/Diagnostico_PREP.pdf

²DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS consultado el 12 de febrero de 2020, en la siguiente dirección electrónica:
http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/spe/dgap/diagnostico/Diagnostico_PREP.pdf

³ Programa de Gobierno Azcapotzalco 2019-2021, encontrado en azcapotzalco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/02/programa-de-gobierno.pdf. con fecha en febrero 2021.



LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO

Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**
Cuauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**

Entre sus acciones, se realiza el mantenimiento y ampliación de los parques de las colonias de la demarcación. También, se recupera la vocación de parques, canchas y deportivos, plazas, parques de bolsillo, y otros espacios que requieren un programa continuo y diverso de actividades impartidas por la alcaldía o autogestionadas por la comunidad.⁴

La Alcaldía, trabaja de la mano con los vecinos y de la comunidad, rescata espacios públicos de acuerdo con las necesidades sociodemográficas de cada zona, mediante la instalación de gimnasios, juegos infantiles, áreas de estar, huertos urbanos, murales y otras activaciones.

Esta demarcación ha celebrado convenios con empresas y comercios para la adopción y el mejoramiento de espacios públicos localizados en su entorno de influencia. Así también habilita espacios para animales de compañía en parques y espacios de la Alcaldía, promoviendo una cultura de cuidado de los animales. Además de gestionar la intervención y activación de bajo puentes que actualmente se encuentran en abandono, desuso o que generan riesgos de salud pública o seguridad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Esta representación social realizó un recorrido en la colonia Santa Inés demarcación Azcapotzalco, donde los vecinos denunciaron que la Calle Amores casi esquina con Calle Ferrocarriles Nacionales de México, se ha convertido en tiradero de basura clandestino; en dicho sitio, se pudo observar un cúmulo de residuos sólidos donde a pesar de los esfuerzos por limpiar la zona constantemente es utilizada como tiradero.

Refieren que este lugar funge como tiradero clandestino, donde las personas depositan restos de comida, escombros, autopartes, papeles, animales, entre otros, situación que provoca la proliferación de insectos, roedores y microorganismos patógenos, que ocasiona un deterioro y depreciación del entorno debido a la contaminación del aire y del suelo.

⁴ Ibid.68.



Los vecinos del lugar expresaron que anteriormente se llevaron a cabo procesos de limpieza en el lugar, sin embargo, las personas constantemente van a depositar grandes cantidades de residuos.

Por lo anterior, es indispensable que la Alcaldía de Azcapotzalco en coordinación con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, recuperen este espacio deteriorado y planifiquen en el lugar, la implementación de un parque de bolsillo, gimnasio al aire libre, jardines u otro que propicie el fortalecimiento de la vida en la ciudad; ya que como señalamos anteriormente, el espacio público debe ser un lugar de desarrollo, recreación y ocio que favorezca el aprendizaje social, y propicie la tolerancia, el respeto, la diversidad y la equidad.

Resulta necesario la intervención de este sitio, a fin de mejorar y preservar el espacio público en la Colonia Santa Inés, y brindarles a sus habitantes una vida digna que propicie el esparcimiento y recreación de las personas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO. - De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; 100 y 101 de su Reglamento.

CUARTO. - De acuerdo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece:

[...]





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

QUINTO. - De conformidad al artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece:

[I-II...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[a)-b) ...]

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

SEXTO. - De acuerdo al artículo 13 "Ciudad habitable" de la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece:

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

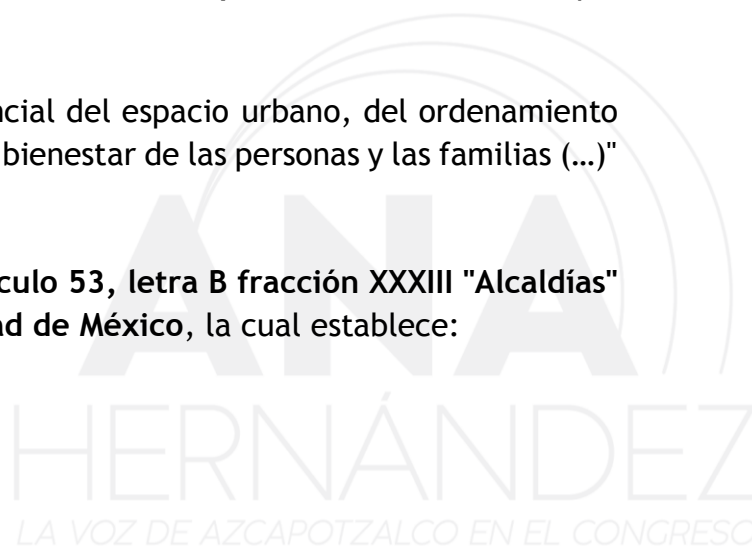
3.[...]

SÉPTIMO. - De conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México del "Ordenamiento territorial" apartado E, numeral 1 que señala:

"1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias (...)"

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 53, letra B fracción XXXIII "Alcaldías" de la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece:

[...]





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

XXXIII. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso; [...]

NOVENO. - De acuerdo con el artículo 34 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que a la letra dice:

I. a VIII [...]

VIII. Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable; y

IX. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso. [...]

DÉCIMO. - De conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que señala lo siguiente:

Artículo 34. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

DECIMO PRIMERO.- De conformidad con el artículo 1° fracciones I, V, IX, XII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra señala:

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto ampliar las oportunidades de las personas, prestando especial atención a su condición humana tendiente a garantizar los Derechos Humanos, para:

I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; (...)





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

V. Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;

(...)

IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;

(...)

XII.- Articular el desarrollo social, el urbano y el rural;

(...)

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE EN COORDINACIÓN RECUPEREN Y HABILITEN EL ESPACIO UBICADO EN CALLE AMORES CASI ESQUINA FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, COLONIA SANTA INÉS DE ESTA DEMARCACIÓN, CON EL OBJETO QUE SE PROMUEVA LA RECREACIÓN, CONVIVENCIA Y EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

